



sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

**Sección Sindical del Ayuntamiento de
Santa Lucía**

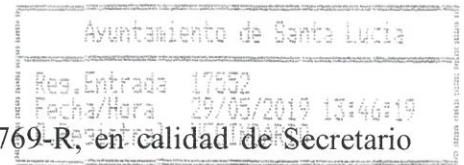
Avda. Las Tirajanas 155 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)

E-mail: sepcasantalucia@gmail.com

santalucia.sepca.es – 928727200 Ext. 191 – 625 60 97 61

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

- SRA. CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS



Juan Manuel Pérez Mendoza, titular del D.N.I. Núm. 43.281.769-R, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, con domicilio a efectos de notificaciones en las oficinas municipales, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha sido emitida Resolución del Director General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, **hoy, 29 de mayo de 2019, de la cual se acompaña copia**, referente a medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, estableciendo lo siguiente:

“1. La jornada ordinaria de trabajo podrá reducirse en una hora diaria desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, respecto del personal al servicio de la Administración General que tengan a su cargo alguna de las siguientes personas:

- a) Menores de edad hasta los 14 años, inclusive.*
- b) Familiares con un grado de discapacidad oficialmente reconocido igual o superior al 33%, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.*
- c) Familiares de avanzada edad, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, con al menos setenta y cinco años que, por razón de su estado general de salud, enfermedad grave o situación legal de dependencia, precisen de especiales cuidado domiciliarios, residenciales o de terapia especializada.*

(...)”

SEGUNDO.- Que se emitió circular el 28 de mayo de 2018 por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización sobre adaptación de la jornada de verano del personal del Ayuntamiento de Santa Lucía para el año 2018, *de la cual se acompaña copia.*

TERCERO.- Que a la vista de la Resolución emitida hoy por la **Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias**, y en beneficio de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de **todo el personal que soporta cargas familiares**, se **emita Circular** por la **Sra. Concejala delegada del Área de RRHH y Organización**, en el mismo sentido del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias:

“La jornada ordinaria de trabajo podrá reducirse en una hora diaria desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, respecto del personal al servicio de la Administración General que tengan a su cargo alguna de las siguientes personas:

- a) Menores de edad hasta los 14 años, inclusive.*
- b) Familiares con un grado de discapacidad oficialmente reconocido igual o superior al 33%, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.*
- c) Familiares de avanzada edad, hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, con al menos setenta y cinco años que, por razón de su estado general de salud, enfermedad grave o situación legal de dependencia, precisen de especiales cuidado domiciliarios, residenciales o de terapia especializada.”*

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se emita Circular en relación a la jornada de verano, en beneficio de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de **todo el personal que soporta cargas familiares** en este Ayuntamiento, tal como ha realizado el Gobierno de Canarias del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Lucía a 29 de mayo de 2019.



Fdo. Juan Manuel Pérez Mendoza
Secretario General de la Sección Sindical
de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía